

## La fiabilidad de la estadística judicial

En España, el secretario de cada juzgado de instrucción, elabora un informe trimestral por triplicado enviando copias a los siguientes organismos: al Instituto Nacional de Estadística. Al tribunal Superior de Justicia, de la correspondiente comunidad autónoma, y al Consejo General del Poder Judicial.

A partir del informe que recibe el Consejo General del Poder Judicial se elaboran las estadísticas judiciales, publicadas en el apéndice de su memoria anual. El informe de cada juzgado consiste en un solo folio, en el que se contabilizan el número de diligencias abiertas y terminadas durante el trimestre. Para elaborarlo basta con consultar el registro general del juzgado, donde todas las diligencias tienen su entrada y su número. Restando el número del principio del trimestre al número final, se obtiene el número de diligencias nuevas abiertas. Es decir, se trata de una estadística meramente sumatoria, a diferencia de la estadística policial, donde se rellena un formulario con información detallada sobre cada caso. En las estadísticas sobre diligencias judiciales no aparece ni información sobre el tipo de delito, ni sobre la víctima, ni sobre el posterior tratamiento jurídico del caso.

Para explicar cómo esta estadística llega a cifras tan elevadas, habría que analizar más detenidamente la base de la estadística, el protocolo general de los juzgados, extrayendo más información sobre cada diligencia. Esto fue realizado con el permiso de cada uno de los jueces en la provincia de Málaga y la ciudad de Melilla, analizando una muestra del uno por cien de las entradas en los registros general de los 40 juzgados de este distrito. Fueron contabilizados un total de 161.954 casos en la memoria del Consejo General del Poder Judicial, en su sección de Málaga, que incluye también Melilla, y la muestra consistió en 1,541 casos. De los resultados, publicados en Stangeland 1995 b: 818-838, se puede resumir lo siguiente:

La estadística judicial consiste en una suma tri-semestral del número de registros en el protocolo general. Hay muchas posibilidades de equivocarse con esta forma de cómputo, y en el estudio se ha detectado varios ejemplos de errores en esta forma de sumar por parte de los secretarios judiciales.

Casi cualquier gestión que realice el juez o el secretario se registra como diligencia nueva. Se abren numerosas diligencias derivadas de situaciones donde no hay delitos, por ejemplo en los casos de lesiones producidas por accidentes de tránsito.

El mismo asunto puede reflejarse en la estadística judicial en dos o más diligencias previas. Esta duplicidad se debe al sistema de reparto entre los jueces de instrucción. Se incoa, por un lado, el atestado policial, y, en otro juzgado, el parte médico procedente del mismo accidente de tránsito. Un tercer juzgado puede recibir la denuncia. Asuntos de este carácter se registran primero por el juez de Guardia, y después por el juez que va a instruirlo, debido al orden establecido de reparto en partidos judiciales con varios jueces. Además, hay muchos casos en que los asuntos se remiten a otras instancias, siempre abriendo una nueva diligencia por cualquier nuevo trámite en el procedimiento.

Una posible explicación de las discrepancias entre datos policiales y judiciales podría hallarse también en que los ciudadanos se dirigieran directamente al juez a formular las denuncias. Los datos indican que esto no es así. Menos de un 2% de las denuncias delictivas se presentan directamente en los juzgados.

La discrepancia en la estadístico judicial entre asuntos incoados y delitos juzgados es muy elevada. En el año de 1994 por ejemplo, de los 2.424.483 asuntos incoados tan solo resultaron 109.753, delitos apreciados, y también, 109.753 personas condenadas. Estas tablas 2.4 y 34. Estadísticas judiciales de 1994 Por la lentitud del proceso penal, las sentencias suelen reflejar más bien diligencias previas de años anteriores que diligencias del mismo año, pero la misma desproporcionalidad se repite año tras año. En el quinquenio 1990 1994 por ejemplo, se contabilizan 11 millones de asuntos incoados, y solamente 440 mil delitos apreciados.

Es poco probable que las tasas de esclarecimiento sean tabuladas bajas, porque atendiendo a estas cifras solo 1 de cada 20 delitos denunciados llegaría a ser juzgado. Es más verosímil que la estadística policial sea la correcta, cuando esta estipula que 1 de cada 4 delitos se aclaran.

El número de casos remitidos por la policía a los juzgados coincide, más o menos, con la estadística policial. Sin embargo, también es probable que una pequeña parte de las denuncias que llegan a la Policía Nacional y la Guardia Civil no se contabilicen en sus hojas estadísticas. El Ministerio del Interior ha insistido en la necesidad de cumplimentar adecuadamente la estadística delictiva, y ha facilitado una nueva variante de la misma que incorpora las reformas al Código penal de 1995.

En las estadísticas policiales elaboradas por el Ministerio del Interior están también ausentes las denuncias recogidas por la policía autonómica o la policía local. Estas cifras varían por comunidades autónomas, y es difícil presentar una estimación a nivel nacional. En Málaga, por ejemplo, un 10% de las denuncias en casos de delitos van dirigidas a la Policía Local; sin embargo, éstos se remiten y se contabilizan en la estadística de Policía Nacional, debido a la buena colaboración existente en este campo.

Si se tuviera que elegir entre estas dos fuentes de información sobre la delincuencia, habría que concluir que la estadística policial es más fiable que la judicial. El número de delitos denunciados al año en España está alrededor de un millón y no, como indica la estadística judicial, de dos millones y medio. La clasificación por tipos de delitos en la estadística policial y la información sobre, por ejemplo, las víctimas, el lugar de los hechos y armas utilizadas la convierte en una fuente de información muy valiosa para el estudio criminológico. Las estadísticas judiciales carecen por completo de información suplementaria sobre el delito, y muestra diversas inconsistencias internas.

## **Posibles mejoras en las estadísticas criminales**

Un rasgo muy particular de las estadísticas policiales en España es que no se publican. Las estadísticas policiales son, igual que bajo el régimen anterior, internas y confidenciales. Sin embargo, estas estadísticas policiales parecen ser más fiables de lo que podría suponerse.

La recomendación es que el Instituto Nacional de Estadística debería reorganizar su publicación anual de la estadística judicial, eliminar las tablas sobre asuntos incoados por los tribunales y, en su lugar, presentar datos procedentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado. España debe publicar las estadísticas policiales, del mismo modo que se hace en la mayoría de los países europeos. Estos datos aportan información de interés público general, y no solo del Ministerio del Interior, sobre el problema de la delincuencia.

Una segunda recomendación es que las estadísticas sobre asuntos incoados, utilizados por el Consejo General del Poder Judicial y el Fiscal General del Estado en sus memorias, quizás sirvan como un indicador del volumen de trabajo que pesa sobre cada juzgado y cada fiscalía, pero son altamente engañosas como indicar del nivel de la delincuencia. Una reorganización de las estadísticas judiciales es, sin embargo, imposible sin una reforma administrativa de la actuación de los juzgados de instrucción.

Un requisito mínimo sería un servicio administrativo común para todos los juzgados en un partido judicial, que también efectuara el reparto de las diligencias. Una adecuada informatización de los órganos judiciales contando con un correcto programa informático, permitiría, especialmente en los casos en que las mayores duplicidades se producen por acumulaciones de diligencias, inhibiciones, busca y captura, lesiones, etc., que el funcionario que diera de alta un dato en el registro de su juzgado, simultáneamente lo diera de baja en el juzgado del que procede, evitando así el problema que se viene analizando.

Aparte de reducir duplicidades estadísticas, una reforma de este tipo también reduciría la cantidad de documentos que son redactados diariamente, muchos de los cuales comportan un urgente esfuerzo de dudosa utilidad y producen serios retrasos en el funcionamiento de la justicia. Hay que ver también el boletín número 3 del IAIC. La lentitud del proceso penal en Málaga.

La falta de coordinación entre los propios jueces y la falta de coordinación con los cuerpos de policía es evidente. Los jueces de instrucción deben, según las leyes procesales, dirigir la investigación policial. Si quieren hacerlo de verdad, ¿por qué no darles acceso al sistema informatizado de la policía nacional y la guardia civil?

El 98% de las denuncias se presentan a la policía, y los jueces podrían ejercer su instrucción y realizar un seguimiento de la investigación policial directamente en las bases de datos policiales. Eso eliminaría una gran parte de las miles de instancias, suplicas, exhortos y otros informes por escrito que se redactan diariamente en las comisarías y en las oficinas judiciales. Las denuncias que presentan los ciudadanos ante la policía se introducen ya en muchas comisarías directamente en la pantalla del ordenador, y constituyen una fuente de información imprescindible para la prevención e investigación de los delitos, así como para la preparación de atestados policiales. Esta misma base de datos podría simultáneamente servir como fuente de información para los juzgados, y para el seguimiento de los casos hasta la celebración del juicio. A los lectores que no les gustan los ordenadores se les puede asegurar que el sistema informatizado recomendado básicamente sería manejado por el personal administrativo, y que el juez puede leer los informes en papel. Un sistema de base de datos modernos es capaz de generar informes personalizados, embalados en el lenguaje tradicional jurídico para los que así lo deseen, cuidando las formulas rituales y liberando miles de policías

que ahora se dedican a esto, los cuales podrían realizar tareas mas útiles que la de conjugar futuros del subjuntivo.

Esta sugerencia agilizaría el control judicial sobre las actuaciones policiales, y forzaría además una reforma de las rutinas administrativas desfasadas que operan en el sistema judicial.

Después de la entrada en vigor del nuevo código penal en 1996, es probable que ni las estadísticas sobre sentencias judiciales ni las estadísticas policiales sean comparables con años anteriores. Para mantener una idea de la evolución de la delincuencia mientras el sistema judicial se adapta a las reformas, sería conveniente realizar sondeos a la población, preguntando si han sufrido delito durante el año anterior. Este tipo de encuestas se realizan anualmente en varios países. Sería conveniente utilizar el mismo modelo cada vez que se realizan estas encuestas, facilitándose su comparabilidad y el estudio evolutivo de la delincuencia.

## **La evolución de la delincuencia**

La evolución de la delincuencia durante los últimos años es deducible. Ya se ha estudiado el tema y se presentan sus respectivos datos, con relación a la población censada. Aunque las estadísticas de la época franquista en España eran inexistentes o poco fiables, es probable que en España, desde los años 50 hasta principios de los 70, tuviera escasa delincuencia común. Esto no quiere decir que se tratara de una sociedad feliz. Sociedades con bajos niveles de delincuencia son, con mucha frecuencia, sociedades represivas y pobres, con pocas moviidades sociales y aisladas del resto del mundo. Un ejemplo de esto es la República Popular China de los años 1960, que, según relatos de personas a favor o a contra del régimen, estaba casi sin delincuencia común. La estadística contabilizaba una cifra increíblemente baja: 0.3 por ciento de delitos por cada mil habitantes antes de la revolución cultural, según He Bingsong, en 1992. Otro ejemplo es Paraguay en la época de autarquía completa 1820 a 1840. La delincuencia común era, según varias fuentes, casi inexistente, según Chiavenato, 1984. España, a partir de los 70 entró en un proceso fuerte de modernización. Las ciudades crecieron mientras la población rural disminuyó. El sistema tradicional de valores se derrumbó, la generación joven adopto un estilo de vida muy distinto del de sus padres, drogas bandas y duras entraron en el país en grandes cantidades, la economía y la cultura se abrieron al exterior. En esta fase de transición creció la delincuencia, más destacada entre los años de 1982 y 1988. Esta subida en la delincuencia es típica de países en fases de rápido cambio social. Lo mismo ha ocurrido, por ejemplo, en todos los países del Este de Europa, después del derrumbamiento del sistema socialista.

En los años 90 se da una nueva tendencia. Las cifras de la delincuencia se han consolidado, a un nivel ligeramente inferior. Según los datos de la Policía y la Guardia Civil, el año con más delincuencia en España fue el de 1989.

Muchos países occidentales han experimentado el mismo descenso en los años 90. La delincuencia en las grandes ciudades de los Estados Unidos de Norte América, se ha visto reducida. Lo mismo ha ocurrido en el Reino Unido, en Francia y en Alemania. Por eso, es difícil

atribuir el descenso a causas internas de cada país; se trataría, más bien, de buscar factores macro-culturales que operen con la misma fuerza en todos los países.

Cuando ha bajado o subido la bolsa de Nueva York, los economistas explican de una forma muy convincente las causas. Sin embargo, no saben predecir lo que va a ocurrir en el futuro. A los criminólogos les pasa lo mismo; no saben predecir si las cifras de la delincuencia van a estancarse en el nivel actual o si van a crecer al igual que ocurrió en los años 80. La delincuencia es el resultado final de las múltiples deficiencias de la sociedad humana y, sin embargo, ni sube ni baja por una causa sencilla. Como ejemplo de la complejidad que presenta el análisis de la delincuencia, se debe de comparar con las estadísticas del desempleo.

Póngase como ejemplo la delincuencia y el desempleo en España en los años de 1977 al año de 1997.

La fuente se encuentra en: Delincuencia; total de denuncias recibidas por la Policía Nacional y la Guardia Civil según los Anuarios del Ministerio del Interior, sin incluir las faltas. Datos históricos de 1975 a 1979; Serrano Gómez, 1986, nota 40 y 49, págs. 31 y 34. Cifras relativas a la población española cada año. Desempleo: Porcentaje de la población activa sin empleo, según las Encuestas de la Población Activa EPA.

Las curvas de línea continua en el cuadro reflejan las tendencias básicas de la economía española. Se deducen de esta curva las siguientes tendencias:

Una subida del desempleo del 5% hasta el 23% entre 1977 y 1985. Una reducción del desempleo desde 1986 hasta 1991. Otra crisis económica desde 1992 hasta 1994, cuando la cifra de parados alcanzó el 24.1% de la población activa. Señales de una suave recuperación económica desde 1995.

La curva de puntos indica la evolución de la delincuencia, con un tope histórico en 1989 al 90. La relación entre estas dos curvas es curiosa. Hasta aproximadamente 1985 uno podría mantener la hipótesis de que el crecimiento del desempleo causa más delincuencia. Sin embargo, durante los años de 1986 hasta 1991 se produjo un desarrollo favorable de la economía española. Precisamente durante estos años hubo un fuerte crecimiento de la delincuencia. Además, cuando se estancó la economía a partir de 1991 y el desempleo subió otra vez, la delincuencia se redujo.

Los datos de la última década, por tanto, dan lugar a la conclusión contraria: cuanto más paro, menos delincuencia.

Las investigaciones de otros países sobre economía y delincuencia confirman el enigma de las curvas españolas: su relación es compleja. Los países occidentales han tenido un crecimiento económico considerable desde la Segunda Guerra Mundial, se han reducido las bolsas de pobreza tradicionales y al mismo tiempo han sufrido un aumento de la delincuencia.

Los documentos consultados dan una introducción a la Criminología, lo que no da lugar para presentar con mayor profundidad teorías sobre la relación entre factores socioeconómicos y delincuencia. Se indicará más adelante, solamente que no existe ninguna vinculación inmediata entre la delincuencia y estos factores, quizás porque el efecto se presenta a largo y

no a corto plazo. El desempleo en la época actual no deriva ni en hambre ni en delincuencia. Sin embargo, si una generación entera se adapta a pésimas perspectivas laborales pueden surgir efectos muy graves a largo plazo, sin que eso se refleje en las fluctuaciones de un año a otro experimentadas en las cifras de desempleo.

Otra explicación del posible descenso en la delincuencia en los años 90 son:

Cambios en el sistema de contabilizar las denuncias. Hay muchos ejemplos históricos de manipulación de estadísticas con fines políticos, por ejemplo para evitar la alarma social sobre un crecimiento de la delincuencia. Sin embargo, parece que en este caso el descenso ha cogido por sorpresa a todas las partes implicadas y, hasta ahora, no ha sido aprovechado para justificar ni la política criminal del gobierno anterior, ni la del actual.

Cambios legislativos. Las cifras sobre denuncias son muy susceptibles a cambios en la legislación penal. Si un tipo de actuación, por ejemplo, que antes era un delito ahora se recalifica como falta, bajan las cifras de delitos denunciados.

Cambios en la tendencia de denunciar. Una falta de satisfacción con el esfuerzo policial en esclarecer el delito podría hacer bajar el número de denuncias. Sin embargo, es probable que la policía haya mejorado su atención al público en la última década, así que eso difícilmente puede explicar una bajada en el número de denuncias. Influye también el número de hogares que han contratado una póliza de seguro, lo que hace que deban denunciar los robos, si se producen, para poder cobrar la indemnización.

La mano dura contra la delincuencia. Podría ser que el crecimiento rápido de la población carcelaria a finales de los años 80 haya tenido el efecto de retirar a muchos delincuentes habituales de la circulación, consiguiendo así mejorar en la seguridad ciudadana.

Reducción en el número de heroinómanos. La generación que se enganchó a la droga dura a principio de los 80 desaparece de las calles, sin ser sustituida por generaciones más jóvenes. Además, los programas de suministro de metadona reducen su necesidad de delinquir.

Hundimiento del mercado de segunda mano. La recepción de objetos de pequeños robos ha dejado de ser rentable, por la bajada de precio de muchos bienes de consumo. Un radiocasete arrancado del vehículo ya no hay nadie que lo compre; casi todos los vehículos ya disponen de uno. Se puede ganar más dinero pidiendo en la calle, o ayudando a los conductores a aparcar sus vehículos, que robándole el radio de éste. Puede ser que muchos pequeños delincuentes cambien su estilo de vida, dejen los pequeños robos callejeros y se dediquen a actividades más rentables. Estas otras actividades podrían también ser delictivas por ejemplo, la venta de drogas a los consumidores, pero no se denuncian con tanta frecuencia.

Cambios demográficos. Las cifras de natalidad han bajado drásticamente desde el principio de la década de los 80 y se ha reducido el número de adolescentes en España en la actualidad. Este cambio demográfico tendrá un impacto muy importante en la sociedad española del siglo veintiuno, pero la bajada en las cifras delictivas ya empezaba mientras esta generación reducida estaba todavía en la enseñanza primaria.